



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2026
(septiembre 08)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1997 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- define que el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social lo referente a: "*Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social*".

Que la Resolución Académica N° 076 de 2026 establece los tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales durante el segundo periodo académico de 2026. Dicha normativa ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica N° 096 de 2026 y N° 115 de 2026.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Extraordinaria N° 006 del desarrollada durante el 13 de mayo de 2026 y la Sesión Ordinaria N° 009 del 18 de junio de 2026, avaló la institucionalización de proyectos de Educación Continuada de la Facultad de **Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales** y la Facultad de **Ciencias Básicas e Ingeniería** los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria para desarrollo de proyectos de Educación Continuada y Eventos financiados por la Dirección General de Proyección Social – segundo semestre 2026 Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el segundo periodo académico de 2026.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 037 del 08 de septiembre de 2026, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026 en el sentido de establecer tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores ocasionales durante el **segundo periodo académico de 2026**, así:

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semanas asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 120 DE 2026
(septiembre 08)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 076 de 2026"

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES
PROYECTOS DE EDUCACION CONTINUADA Y EVENTOS

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	HORAS / SEMANA ASIGNADA	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Rol del docente
Leonel Albeiro Zambrano Trujillo	Fiebre amarilla y otros arbovirus. Fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en Villavicencio - 401002712	2	08/09/2026	30/11/2026	Coordinador
Luis Carlos Ramírez Villa	Jornadas: Mecanización sostenible y drones en los sistemas de producción agrícola - 401002710	2	08/09/2026	30/11/2026	Coordinador

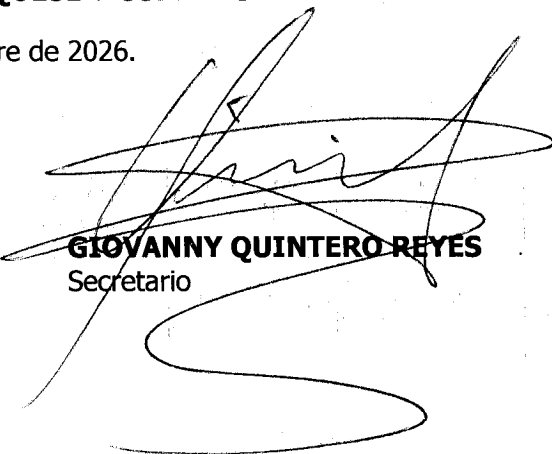
Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el **segundo periodo académico de 2026**, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.

Artículo 3º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 10 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 08 días del mes de septiembre de 2026.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Antonio Jose Castro – Director General de Proyección Social
Ajustó: JB – SG 